

Memo Resolución General AFIP 4102-E

A través de la resolución general 4102-E la AFIP (B.O. 09/08/2017), se establecen modificaciones en las fechas de ingreso de los anticipos de bienes personales y ganancias personas físicas 2017; como así también, en la fecha de vencimientos de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias personas físicas, bienes personales y ganancia mínima presunta del período fiscal 2017.

Las principales modificaciones introducidas por la norma mencionada son las siguientes:

- Se establece que el ingreso del segundo, tercero, cuarto y quinto anticipo correspondiente al período fiscal 2017, (de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales por parte de las personas humanas y sucesiones indivisas), deberá efectuarse en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2017 y en el mes de marzo de 2018, respectivamente.
- Se dispone que vencerán en junio las declaraciones juradas del período fiscal 2017 y siguientes de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, y del impuesto a la ganancia mínima presunta de las empresas o explotaciones unipersonales y para sociedades constituidas en el país que no sean sociedades de capital, y para las personas humanas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales, cuyos cierres coincidan con el año calendario.

Vigencia

Las disposiciones de la resolución general 4102-E entran en vigencia desde el 09/08/2017.